



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2023

Ref. Garantía mobiliaria

Auto requiere acreditar derecho de postulación

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00941-00

Previo a dar trámite a la solicitud de nulidad presentada por la deudora garante¹, se requiere a la señora Adelfa María Del Rosario Guerra Montes De Oca para que, otorgue poder a un abogado o acredite el derecho de postulación (art. 73 C.G.P).

NOTIFÍQUESE,

JACH

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 135 del 29 de agosto de 2023

¹ 001SolicitudNulidad20220941

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f53412b366196a5854e533395278c84268dd4f44f4be424da54764b22f6e852**

Documento generado en 28/08/2023 04:45:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>